E acabicense corte a dicho procurador fiscal y juez del auditor
mercedes a instancia de otros autos el procurador de yuso
especificado dave en requerimiento judicial y muy rigu
rosamente le fue dado se le diese testimonio del
dicho requerimiento y protesta de que en caso
que de ello resultase tan grande daño tal caso
se le imputase a el dicho villa a especialmen
te dando mi y su inocencia y omnimodo
de aquel daño que en este caso acaeciere y
que antes el alcalde mayor de esta villa
y su magestad el auditor de dicho real
en la megrieza y registro de esta villa y vuestra merced
lian cargado de las tierras y mandado en jurar en
las de quinientos ducados y mandado se dentro de
veinte dias su juez y dando la dicha villa
de pleno dicho y el dicho vecindario y el dicho
alcalde alcalde mayor de esta villa en mano executar
e que dado se dio para dar lugar de antemano
averiguado y mandado que se dava y mandado en
cubierto que dio el dicho dado se dio a
b y tanto de dicho dicho dicho y dicho
y del dicho dicho y dicho y dicho y dicho
dicho dicho y dicho y dicho y dicho y dicho
bre su vecindad y dicho matinea y dicho
e juez y dicho y dicho y dicho y dicho
dicho dicho y dicho y dicho y dicho y dicho
dicho y dicho y dicho y dicho y dicho y dicho
y dicho y dicho y dicho y dicho y dicho y dicho
dicho dicho y dicho y dicho y dicho y dicho